

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL SEGUNDO CICLO DE E. INFANTIL Y E. PRIMARIA (CURSO 2021/2022)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 12 AL 23 DE ABRIL DEL 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL: SOLICITUDES

- Se presenta la solicitud, a través de la dirección: <https://rayuela.educarex.es/>.
- **Solo si no se puede entregar la solicitud telemática se hará de forma presencial en el colegio de Primaria que se solicita en primer lugar, con cita previa.**
- Adjuntar, en su caso, la documentación necesaria para acreditar los criterios de prioridad. Se recomienda hacerlo de oficio, otorgando el consentimiento.
- **Recomendamos rellenar las cuatro opciones por si no se es admitido en la primera, que es la preferente.**

Cualquier duda, estamos a su disposición a través del correo electrónico (cp.octavioaugusto@edu.juntaex.es) o telefónicamente (924009890).

2. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD PARA SU ACREDITACIÓN

1) Acreditación y valoración de existencia de hermanos/as en el centro

- Deben estar matriculados actualmente en el centro en el que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita la admisión. Se acredita en el propio centro.

2) Acreditación de existencia de padre, madre o tutor legal que trabajen en el centro solicitado:

- Se comprueba la acreditación en el centro para el que se solicita la plaza.

3) Acreditación por proximidad del domicilio o del lugar de trabajo:

- El alumno/a podrá acogerse al domicilio familiar o al domicilio laboral del padre o de la madre (a efectos de desempate tiene prioridad el familiar). En caso de divorcio, nulidad o separación, se valorará el del progenitor o tutor legal con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida por sentencia judicial su guarda y custodia. En caso de custodia compartida, se considerará como domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna.

DOMICILIO FAMILIAR:

Los datos del domicilio familiar se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo a través del S.V.D.R., para autorizarlo. CASO DE NO AUTORIZARLO, se deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento o certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

- LUGAR DE TRABAJO:

- 1.- Por **cuenta ajena**: certificación original de la empresa donde se presta servicio o copia compulsada expedida por la empresa donde se presta sus servicios.
- 2.- Por **cuenta propia**: certificación acreditativa de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en las que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable sobre la vigencia de la misma.

4) Acreditación de la renta anual de la unidad familiar (año 2019):

SOLO AFECTA A LOS QUE PRETENDAN OBTENER PUNTUACIÓN POR ESTE BAREMO

- Declaración responsable a efectos de valoración del criterio de la renta para que la Administración educativa recabe de oficio los datos del IRPF del ejercicio 2019 (**ANEXO IX**).
- En el caso de **NO OTORGAR CONSENTIMIENTO**, es necesario presentar copia compulsada de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- **SI NO SE HA PRESENTADO DECLARACIÓN DE LA RENTA, se debe** aportar **certificación expedida** por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2019 y cumplimentar el **ANEXO X**.

- Cuando la **A.E.A.T. no disponga de la información** de carácter tributario, se deberá aportar **certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2019.**

Valor anual IPREM para **2019: 7.519,59 €**

5) Acreditación de la condición de discapacidad del alumno, de padres y/o hermanos:

- Será preceptivo el reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- La Consejería recabará de oficio la información que acredite la condición de discapacidad si se ha realizado en cualquiera de los órganos correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma.
- Si NO SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO, se acreditará el Certificado del grado de discapacidad expedido por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura u organismo equivalente de otra C. Autónoma.

6) Acreditación de pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida:

- La Administración educativa recabará de oficio dicha información.
- Si NO SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO, se acreditará mediante copia compulsada del **Título de Familia Numerosa, certificación de esta circunstancia o tarjeta acreditativa de la misma.**

7) Acreditación de la persona solicitante que padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

- Será preceptivo aportar, junto con la solicitud de admisión, el Certificado Médico Oficial expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda, acreditando el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

8) Autorización para publicar o no la puntuación desglosada que se ha obtenido. Marcar **SI** o **NO**

3. HORARIO DE SECRETARÍA

- LUNES y VIERNES : De 12:00 a 14:00 h.
- MARTES y JUEVES: De 9:00 a 11:30 h

4. NORMATIVA

- **RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020** –D.O.E. del 07-01-2021
- **ORDEN DE 12 DE MARZO DE 2012** – D.O.E. del 16-03-2012
- **DECRETO 42/2007**, de 6 de MARZO – D.O.E. del 8 -03-2007
- **LEY ORGÁNICA2/2006**, de 3 de MAYO
- **LEY 39/2015**, de 1 de OCTUBRE, del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5. CENTROS DE E. INFANTIL Y PRIMARIA DE NUESTRA ZONA DE INFLUENCIA

Localidad	Centro
MÉRIDA	COLEGIO OCTAVIO AUGUSTO
MÉRIDA	COLEGIO LA ANTIGUA
MÉRIDA	COLEGIO PABLO NERUDA
MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS (concertado)
MÉRIDA	COLEGIO LA ANTIGUA COLEGIO MARÍA AUXILIADORA-SALESIANOS (concertado)

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos/as matriculados/as en el centro.
- 2º. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.
- 4º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.
Ante igual puntuación, tiene preferencia el domicilio familiar sobre el domicilio laboral.
- 5º. Pertenencia a familia numerosa.
- 6º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.
- 7º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno.
- 8º. Existencia de discapacidad en algún hermano del alumno.
- 9º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

En los casos de hermanos de la misma edad, nacidos de parto múltiple, para garantizar que todos ellos sean escolarizados en un mismo centro, computarán como un sólo solicitante a efectos del sorteo.

7. BAREMACIÓN

ANEXO VII

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO.

I. Existencia de hermanos/as del solicitante matriculados/as en el centro o padre o madre o tutor/a legal que trabaje en el mismo	
a) Por cada hermano/ a matriculado/ a en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos:	4 puntos
b) Por padre, madre o tutor/ a legal trabajando en el centro para el que se solicita admisión:	1 punto
II. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de padre, madre o tutor/a legal	
Personas solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro:	8 puntos
Personas solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro:	5 puntos
Personas solicitantes de otras zonas:	0 puntos
III. Renta anual de la unidad familiar	
Nivel de renta inferior o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.):	1 punto
Nivel de renta superior al I.P.R.E.M que no supere el doble del mismo:	0,5 puntos
Nivel de renta superior al doble del I.P.R.E.M:	0 puntos
IV. Condición reconocida de discapacidad	
a) Por discapacidad en la persona solicitante:	3 puntos
b) Por discapacidad en el padre, madre o tutor/ a legal de la persona solicitante:	2 puntos
c) Por discapacidad en algún/ a hermano/ a de la persona solicitante:	1 punto
V. Expediente académico, en el caso de Bachillerato	
a) Nota media equivalente a Sobresaliente:	3 puntos
b) Nota media equivalente a Notable:	2 puntos
c) Nota media equivalente a Bien:	1 punto
d) Nota media equivalente a Suficiente:	0 puntos
VI. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida:	1 punto
VII. Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio:	1 punto